



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/197  
22 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 98 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/613)]

#### 53/197. Año Internacional del Microcrédito, 2005

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/194, de 18 de diciembre de 1997, sobre la función del microcrédito en la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* que los programas de microcrédito han ayudado efectivamente a salir de la pobreza a personas de muchos países de todo el mundo,

*Teniendo presente* que los programas de microcrédito han beneficiado especialmente a las mujeres y han servido para la realización de su potencial,

*Reconociendo* que los programas de microcrédito, además de cumplir una función de erradicación de la pobreza, también han contribuido al proceso de desarrollo social y humano,

*Teniendo presente* la importancia de los instrumentos de microfinanciación, como el crédito, el ahorro y otros servicios comerciales conexos para proporcionar acceso al capital a las personas que viven en la pobreza,

*Tomando nota* del respaldo al microcrédito manifestado en las conclusiones de diversas cumbres y reuniones de alto nivel, incluidos la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No

Alineados, celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1997<sup>1</sup>, la Novena Reunión en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Malé del 12 al 14 de mayo de 1997<sup>2</sup>, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrada en Harare del 2 al 4 de junio de 1997<sup>3</sup>, la declaración del Grupo de los Siete sobre cuestiones económicas y financieras, emitida en Denver (Estados Unidos de América) el 21 de junio de 1997, el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social, celebrado en Ginebra del 30 de junio al 25 de julio de 1997<sup>4</sup>, la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Edimburgo del 24 al 27 de octubre de 1997 y la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) los días 19 y 20 de mayo de 1998<sup>5</sup>,

*Tomando nota también* de que el año 2005 es el último de la campaña de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, la cual, por medio de su Declaración y Plan de Acción<sup>6</sup> puso en marcha una campaña mundial cuyo objetivo es llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, en particular a las mujeres de esas familias, y lograr que, para el año 2005, tengan acceso al crédito para trabajar por cuenta propia, así como a otros servicios financieros y comerciales,

*Tomando nota asimismo* de que la comunidad internacional observa en el período 1997–2006 el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Proclama* el año 2005 Año Internacional del Microcrédito;
2. *Pide* que se aproveche la ocasión especial que ofrece la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo;
3. *Invita* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, a los demás agentes de la sociedad civil, al sector privado y a los medios de difusión a que den publicidad y otorguen reconocimiento especial a la función de erradicación de la pobreza que cumple el microcrédito, su aportación al desarrollo social y el efecto positivo que tiene en la vida de las personas que viven en la pobreza;
4. *Invita también* a todos los participantes en programas de erradicación de la pobreza a que estudien la posibilidad de adoptar nuevas medidas, como la de reforzar las instituciones de microcrédito antiguas y recientes e incrementar su capacidad para que se puedan proporcionar crédito y servicios conexos, destinados a fomentar el trabajo por cuenta propia y las actividades de obtención de ingresos,

---

<sup>1</sup> A/51/912–S/1997/406, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/406.

<sup>2</sup> A/52/222, anexo.

<sup>3</sup> A/52/465, anexo II.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 1 (E/1997/97)*

<sup>5</sup> A/52/970–S/1998/574.

<sup>6</sup> A/52/113–E/1997/18, anexo I.

a un número cada vez mayor de personas que viven en la pobreza, y la de elaborar, cuando proceda, otros instrumentos de microfinanciación;

5. Invita al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe en el que figure un proyecto de programa de acción para la conmemoración efectiva del Año Internacional del Microcrédito, que se elaborará en consulta con todas las instancias competentes, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, y en relación con un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)”, que figurará en el programa provisional de dicho período de sesiones.

*91a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1998*